

1 Entre nosotros, HUGO ALFARO ALFARO, mayor, casado, Contador Privado, vecino de
2 San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, cédula N°4-093-046, en mi condición de
3 Oficial Mayor y Director General Administrativo y en representación de este Mi-
4 nisterio para este acto, según delegación efectuada por medio de Decreto Ejecu-
5 tivo N°17764-MAG de 12 de agosto de 1987, publicado en La Gaceta N°199 de 19
6 de octubre y JOSE RAFAEL CORRALES ARIAS, mayor, soltero, cédula N°2-296-918,
7 Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, en adelante denominado "EL BENEFICIA-
8 RIO", convenimos en celebrar el presente contrato de Adiestramiento el cual se
9 registrá por las cláusulas que a continuación se señalan:-----

10 PRIMERA: "EL MINISTERIO" concede a "EL BENEFICIARIO" un permiso con goce de -
11 salario por un lapso de 7 meses para que asista y participe en Rehovot-Israel,
12 en el curso de postgrado sobre "Planificación del Desarrollo Rural Regional
13 Integrado".-----

14 SEGUNDA: Dicho entrenamiento se llevará a cabo del 9 de febrero al 8 de se-
15 tiembre de 1988.-----

16 TERCERA: Los gastos que implica el adiestramiento, serán cubiertos por el Go-
17 bierno de Israel.-----

18 CUARTA: "EL BENEFICIARIO" se compromete, una vez concluidos sus estudios a
19 prestar sus servicios a "EL MINISTERIO", por un período tres veces mayor al de
20 la licencia otorgada, sean veintiun meses, y a someterse a la normativa de la
21 Ley N°3009 de 18 de julio de 1982, sus reformas Reglamento y demás disposicio-
22 nes conexas y concordantes.-----

23 QUINTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "EL BE-
24 NEFICIARIO" se tendrá al señor Jorge Díaz Sánchez, mayor, casado, cédula 5-175-
25 524 y funcionario de este Ministerio.-----

26 SEXTA: Este contrato rige a partir del 9 de febrero de mil novecientos ochen-
27 ta y ocho.-----

28 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de
29 San José, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta
30 y ocho.-----



EL OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Hugo Alfaro Alfaro

[Handwritten signature]

EL BENEFICIARIO

José Rafael Corrales Arias

[Handwritten signature]

EL GARANTE

Jorge Díaz Sánchez

[Handwritten signature]

BDJ/ndem.-